



**Concejo Municipal de San Lorenzo**  
San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsantorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

## ORDENANZA N° 3762

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**VISTO:** El Mensaje N° 30/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 26.129 C.M. y el Presupuesto para el Ejercicio Año 2018; y

**CONSIDERANDO:** El eventual aumento de salarios municipales por la posibilidad de aplicación de la denominada “cláusula gatillo” pactada en la paritaria municipal, ante los movimientos cambiarios recientes e incremento de la tasa proyectada de inflación; y la conveniencia de eventual regularización de deudas previsionales durante el presente ejercicio presupuestario y los subsiguiente; así como también la previsión de mayor ingreso tributario por efecto de la inflación.-

### **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3762.-**

**Artículo 1°.-** Incrementase en Pesos trece millones (\$13.000.000) los Gastos en Personal (Rentas Generales), del Presupuesto del Ejercicio 2018, para salarios y aportes previsionales.-

**Artículo 2°.-** Incrementase en Pesos trece millones (\$13.000.000) el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio 2018, de la siguiente forma:

<b><u>RECURSOS</u></b>	<b>\$ 13.000.000.-</b>
Recursos Generales	\$ 13.000.000.-
Recursos de Otras Jurisdicciones	\$ 13.000.000.-
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$ 7.000.000.-
Impuestos Nacionales – del Ejercicio	\$ 7.000.000.-
Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$ 6.000.000.-
Impuesto a los Ingresos Brutos – del Ejercicio	\$ 6.000.000.-

**Artículo 3°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por partida, jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por los artículos 1° y 2° de la presente Ordenanza.-

**Artículo 4°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de regularización con organismos previsionales previo dictamen del área Legal y Técnica



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsantorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3762

correspondiente de la Municipalidad de San Lorenzo, durante el presente o futuros ejercicios financieros, que eventualmente comprometan uno o más ejercicios financieros, pudiendo afectar a tales fines Ingresos de Otras Jurisdicciones.-

**Artículo 5°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por si o a través de la repartición que este designe, a celebrar convenios de pagos en cuotas que superen el ejercicio financiero presente y/o abarquen más de un ejercicio financiero por repeticiones originadas en convenios con organismos previsionales, con aplicación de una tasa de interés acumulada sobre el total del capital adeudado igual a la aplicada, al momento de la suscripción, por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.-

**Artículo 6°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para cumplir la presente ordenanza y a imputar los gastos derivados del cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 7°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de mayo de 2018.-

**Prof. SILVIA B. ALVAREZ**  
Secretaria Legislativa  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**JULIO CESAR CAMUSSO**  
Secretario Administrativo  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**Dr. EDUARDO ROS**  
Presidente  
Concejo Municipal de San Lorenzo